



INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

Identificación básica de la norma, plan o programa	Decreto por el que se regulan los procedimientos de solución de controversias en vía no jurisdiccional en el ámbito de la economía social en Castilla- La Mancha
Órgano responsable de su tramitación	Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social
Justificación	Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado1).
Objeto de la norma, plan o programa	La presente iniciativa normativa persigue como objetivos generales: - La subsanación de algunos vacíos legales, puestos de manifiesto en la aplicación práctica del Decreto 72/2006 de 30 de mayo de 2006, de procedimientos de arbitraje, conciliación y mediación en el ámbito de la economía social. - La adaptación a las modificaciones de las siguientes normas: - o Ley 11/2011, de 20 de mayo, de reforma de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y de regulación del arbitraje institucional en la Administración General del Estado. - o Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles. - o Ley 15/2015, de 2 de julio, de la jurisdicción voluntaria. - o Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





- | | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">○ Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.○ Ley 4/2025, de 11 de julio, de Simplificación, Agilización y Digitalización Administrativa. |
|--|---|





BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	☐ SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	☒ NO	Dado el objeto de la norma no procede
Ámbito de la cohesión económica	☐ SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	☒ NO	Dado el objeto de la norma no procede
Ámbito de la cohesión social	☐ SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	☒ NO	Dado el objeto de la norma no procede
Ámbito de la cohesión territorial	☐ SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	☒ NO	Dado el objeto de la norma no procede

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.

☐ SÍ	Se identificarán los objetivos y/o las medidas de la E.R.D. sobre las que va a incidir la norma, plan o programa
--------------------------	--





☒ NO	Dado el objeto de la norma no procede
-------------------------------------	---------------------------------------

BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	☐ SÍ	Se identificarán las medidas
	☒ NO	Dado el objeto de la norma no procede
2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	☐ SÍ	Se identificará el sistema de incentivación positiva
	☒ NO	Dado el objeto de la norma no procede
3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	☐ En caso afirmativo	Se justificará cómo actuarán las medidas generales en estas zonas
	☒ En caso negativo	Dado el objeto de la norma no procede





BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	☐ En caso afirmativo Se identificará la desventaja generada y sus implicaciones en materia de la lucha frente a la despoblación	
2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	☐ Sí	Se identificará las diferencias o dificultades resueltas y se justificará cómo se ha resuelto
	☒ NO	Dado el objeto de la norma no procede
3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	☐ En caso afirmativo Se identificarán las medidas incorporadas y no previstas en la E.R.D.	





BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

☐ POSITIVO

☐

Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación

☐

Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.

☐ NEGATIVO

☐

No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región

☐

Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.

☒ NEUTRO

☒

No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación

☒

No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.





BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación	Este proyecto de decreto no recoge medidas con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación.
Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique	A la vista del contenido de este informe se puede concluir que el impacto demográfico del proyecto de decreto no contiene medidas que tengan incidencia positiva o negativa en el mismo.

